

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 21 DE AGOSTO DE 1998

PRESIDENTE:

Iltma. Sra. D^a. Pilar Barreiro Alvarez

Alcaldesa-Presidenta.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Vicente Balibrea Aguado.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. José Cabezos Navarro.

INTERVENTOR MUNICIPAL ACCTAL.

D. Ángel Ferrer Martínez

SECRETARIO GENERAL

D. Emilio de Colomina Barrueco.

En Cartagena, siendo las diez horas treinta minutos del día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen, en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. D^a. Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno y tratar de los asuntos que constituyen el orden del día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando su ausencia, D^a. M^a Dolores Soler Celdrán.

ORDEN DEL DÍA.

Propuestas de las siguientes Áreas:

INTERIOR

A.1 Propuesta del Concejal Delegado de Interior, sobre declaración de las Festividades Locales para el año 1999, en el Término Municipal de Cartagena.

HACIENDA

B.1 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, sobre modificación presupuestaria para atender los gastos derivados de la construcción de pista y vestuarios en el Instituto de Formación Profesional de El Bohío.

B.2 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, en relación con la generación de crédito en el presupuesto municipal para la ejecución de las obras de las obras de un Consultorio Médico en Los Nietos, 1ª Fase.

INFRAESTRUCTURAS

C.1 Propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, sobre la aprobación del proyecto de expropiación de terrenos para ejecución de obras del colector de aguas residuales del Mar Menor.

C.2 Propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, sobre la aprobación del proyecto de modificación de la estación de bombeo de aguas residuales y saneamiento de la Plaza José Mª Artés, con cargo al fondo de renovación de las tarifas de agua y alcantarillado de Aquagest.

SANIDAD

LICENCIA DE APERTURA

D.1 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL96/197, a nombre de TERLIQ, S.A., solicitando licencia de apertura para terminal de almacenamiento de productos químicos en la Dársena de Escombreras.

D.2 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL97/23, a nombre de FRANCISCO TORRES CELDRAN, S.L., solicitando licencia de apertura de boxes de lavado en C/ Suspiro, Los Dolores.

D.3 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL97/226, a nombre de D. Juan Muñoz Sánchez, solicitando licencia de apertura para explotación porcina en Lo Ponce, Pozo Estrecho.

D.4 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL97/358, a nombre de D. Jorge Espinosa López, solicitando licencia de apertura de café-bar-restaurante y venta de helados en Avda. Mar Menor, Mar de Cristal.

D.5 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL97/22, a nombre de Vicente Paredes Pérez, solicitando licencia de apertura de Taller Mecánico en general del acero en C/ Viena PC.D-24, Cabezo Beaza.

D.6 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL97/389, a nombre de D. Ramón Pérez García, solicitando licencia de apertura de ampliación de granja porcina en Los Jumillas, La Aparecida.

D.7 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL98/154, a nombre de AGRUBUEN, S.L., solicitando licencia para aire acondicionado en supermercado en C/ Sebastian Caboto, La Aljorra.

D.8 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL96/342, a nombre de BR CARTHAGO, S.L., solicitando licencia de apertura para Taller de reparación de bicicletas y ciclomotores en C/ Almirante Baldasano, 11.

D.9 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL96/343, a nombre de D. José Soto Sola, solicitando licencia de apertura de almacén de material plástico en Parc. H 35 del Polígono Industrial.

D.10 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL97/416, a nombre de D. Damián Gómez Moreno, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta fotográfica en Paseo Alfonso XIII, 21 B, Cartagena.

D.11 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL98/123, a nombre de BUSQUETS E HIJOS S.L., solicitando licencia para ampliación de maquinaria en cafetería, confitería, panadería en Plaza Barra, Cabo de Palos.

D.12 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL90/372, a nombre de Europea de Mantenimiento Industrial, solicitando licencia de apertura de taller de maquinaria industrial en Ctra. de Madrid-Cartagena, Km. 432,5.

D.13 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL97/467, a nombre de D. Ramón Pérez García, solicitando licencia de apertura de cobertizo para ampliación de engorde de terneros en Paraje Los Jumillas, La Aparecida.

D.14 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL98/116, a nombre de CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, solicitando licencia de apertura de lavadero automático en gasolinera, La Aljorra.

D.15 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL96/111, a nombre de D. Aquilino Martínez Ubeda, solicitando licencia de apertura de cafetería en Plaza Cavanna, El Jardín, 17, La Manga.

D.16 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT98/104, a nombre de UTISAN, S.A., solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura de almacén para material eléctrico, C/ Luis Pasteur, 10, Cartagena.

D.17 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT97/146, a nombre de D^a Lorenza Mendez Vera, solicitando licencia de apertura para café-bar en Nuevo Puerto Bello 19, Local 676, La Manga.

D.18 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT97/216, a nombre de D. Fernando Martínez Espinosa, solicitando cambio de titularidad de licencia de apertura para comercio de confección en C/ Martín Delgado, 2. La Serreta.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN

D.19 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 221/98, a nombre de cafetería Cervantes, solicitando licencia de instalación para cafetería en C/ Ramón y Cajal, 61.

D.20 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 305/98, a nombre de ECOVIVERO, S.L., solicitando licencia de instalación para bar en C/ Salero, 22-24, Cabo de Palos.

D.21 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 104/97, a nombre de ROB VAN DENDEREN, solicitando licencia de instalación para gimnasio en C/ Murillo, Los Belones.

D.22 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 302/96, a nombre de IBERCO, S.A., solicitando licencia de instalación para oficina y taller de montajes y pruebas de equipo de buceo en Los Lotos, Barrio de La Concepción.

D.23 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 185/98, a nombre de SUNIMAS, S.L., solicitando licencia de instalación para aire acondicionado en supermercado en C/ Reina Victoria, 17 B.

D.24 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 456/97, a nombre de D. José Campillo Latorre, solicitando licencia de instalación para elaboración y despacho de comidas para llevar en C/ Ángel Bruna, 40.

CULTURA

E.1 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura, sobre aprobación del gasto para las Fiestas de Carthagineses y Romanos.

PROPUESTAS DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:

INTERIOR

A.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, SOBRE DECLARACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 1999, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma, interesando comunicación en la que sean señaladas dos festividades locales para el año 1999, y que la misma se remita antes del día 1 de septiembre del año en curso.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del R.D. Legislativo 1/195, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio, y dada la arraigada tradición festiva que para el término de Cartagena tienen los días de la Virgen de la Caridad, Patrona de la ciudad, y el día de Jueves Santo, PROPONGO al Pleno Corporativo que se adopte acuerdo de declarar como festividades locales los días:

- 26 de marzo de 1999, "Viernes de Dolores".

- 1 de abril de 1999, "Jueves Santo", salvo que sea declarado fiesta regional, en cuyo caso, la 2ª festividad local se fijaría para el día 24 de septiembre, "Viernes de Carthagineses y Romanos".

De este acuerdo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Cartagena, 17 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR.=
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

HACIENDA

B.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VESTUARIOS EN EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE EL BOHÍO.

La construcción del Pabellón de El Bohio, estuvo programada para que su contratación y adjudicación se realizara por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, pero con posterioridad esta determinó que esta gestión se realizara por nuestro Ayuntamiento.

En nuestro presupuesto incorporado de 1997, figura un crédito de 2.000.000 de pesetas previsto para subvencionar las obras, pero por la circunstancia antes expuesta, es preciso transferirlo a la partida desde la que pueda efectuarse el pago directo.

En consecuencia, a la Comisión Municipal de Gobierno, propongo la siguiente modificación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Partida 5002.452.632.00 Instalaciones

deportivas 2.000.000 ptas.

PARTIDA QUE BAJA:

Partida 5002.452.755.01 Subvenciones para

Instalaciones deportivas 2.000.000 ptas.

La propuesta se presenta nivelada y de acuerdo con el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Comisión de Gobierno, puede prestarle su aprobación.

Cartagena, 3 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON LA GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS OBRAS DE UN CONSULTORIO MÉDICO EN LOS NIETOS, 1ª FASE.

Por la Concejalía de Sanidad se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de generar créditos en el estado de gastos, que permita atender la ejecución de la primera fase de las obras de construcción de un consultorio médico en Los Nietos, que viene financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social de fecha 29 de mayo de 1998.

Por ello, a la Comisión de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos en el estado de gastos del presupuesto de 1998, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos

98.06002.4121.622

Edificios y otras construcciones

Importe 10.000.000 ptas.

Estado de Ingresos

97.75516

De la Cdad. Autónoma. 1ª fase obras Consultorio Médico en Los Nietos.

Importe 10.000.000 ptas.

No obstante, la Comisión de Gobierno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 19 de agosto de 1998.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

INFRAESTRUCTURAS

C.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DEL MAR MENOR.

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en su sesión ordinaria de mayo de 1993 adoptó el acuerdo de poner a disposición de la D.G. del Agua de la C.A. de la Región de Murcia los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Colector de Aguas Residuales del Mar Menor.

Debido a imponderables aparecidas en la ejecución de las obras, se hizo preciso ocupar parcialmente la parcela MG-90 de La Manga de Mar Menor por el colector general de saneamiento tras su paso por la Gola de Marchamalo, máxima singularidad que se presenta en la obra.

Visto el informe de los Servicios Técnicos que dice:

Que la obra está de utilidad pública, siendo necesario la ocupación de la parcela, como realmente se hizo, para la ejecución de la obra, es por tanto también necesaria su expropiación al objeto de no lesionar intereses particulares.

Por tanto se estima necesario la expropiación de 1 parcela de acuerdo a los términos que en el proyecto adjunto se exponen:

- Mantener la edificabilidad correspondiente a la superficie inicial de 1.059,83 m².
- Crear una servidumbre de paso en 201,2 m² para mantenimiento de la tubería.

Por tanto y a los efectos de determinación del justiprecio se propone así mismo el previsto por el proyecto mencionado de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), y que esta se realice por el procedimiento de Determinación Convencional, informando al propietario o representante legal del mismo del precio ofertado, siendo el representante legal D. Francisco Ventanilla Gómez, C/ Castello, 36-4º B 28001 Madrid, del propietario D. Jesús Bernal Beitia.

Este Concejal a la vista de lo anterior propone a la Comisión de Gobierno:

Se apruebe el proyecto de expropiación en los términos expuestos anteriormente, y que este expropiación se realice a través del procedimiento de Determinación Convencional, informando al propietario o representante legal del mismo de la aprobación del proyecto y del precio ofertado.

No obstante, la Comisión de Gobierno bajo su mejor criterio resolverá.= Cartagena, 5 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS.= Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO DE LA PLAZA JOSÉ M^a ARTÉS, CON CARGO AL FONDO DE RENOVACIÓN DE LAS TARIFAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE AQUAGEST.

Por parte de la Empresa Aquagest se ha presentado, para su aprobación por parte de este Ayuntamiento, el Proyecto de Modificación de la E.B.A.R. y Saneamiento de la Plaza de José María Artés.

Visto el informe de los Servicios Técnicos que indica:

Durante la pavimentación de la Plaza del Ayuntamiento por parte de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Aquagest de forma urgente intervino en la modificación de colectores de la zona para poder "by-passear" la E.B.A.R. de la Plaza José María Artés y así cumplir el compromiso adquirido entre Ayuntamiento y Autoridad Portuaria de poner en servicio la E.B.A.R. del Puerto.

Para poder terminar estas obras de remodelación de Saneamientos en la zona se hace imprescindible la modificación del saneamiento de la Plaza de José María Artés y su reconexión a otros aliviaderos y conducciones, el proyecto presentado prevé estas modificaciones.

Por tanto por nuestra parte no existe inconveniente en que se contraten las obras de acuerdo al proyecto presentado y que se carguen al fondo de renovación del agua previsto en tarifas, 600 millones ofertados en plica por parte de la Empresa AQUAGEST.

Este Concejal propone a la Comisión de Gobierno se ordene al negociado de Contratación que se contraten las obras, según lo estipulado en el contrato de la concesión del Servicio, para ejecutarlas posteriormente.

No obstante, la Comisión de Gobierno, bajo su mejor criterio resolverá.= Cartagena, 5 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS.= Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

SANIDAD

LICENCIA DE APERTURA

D.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL96/197, A NOMBRE DE TERLIQ, S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN LA DÁRSENA DE ESCOMBRERAS.

Visto expediente CL96/197 iniciado por TERLIQ S.A. en solicitud de licencia de apertura de TERMINAL DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, emplazado en DÁRSENA DE ESCOMBRERAS, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos DE MEDIO AMBIENTE, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión e Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a TERLIQ S.A., de TERMINAL DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, en DÁRSENA DE ESCOMBRERAS.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado , se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de agosto 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/23, A NOMBRE DE FRANCISCO TORRES CELDRAN, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE BOXES DE LAVADO EN C/ SUSPIRO, LOS DOLORES.

Visto expediente CL97/23 iniciado por FRANCISCO TORRES CELDRAN S.L. en solicitud de licencia de apertura de BOXES DE LAVADO, emplazado en C/ DEL SUSPIRO S/N. LOS DOLORES, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos DE MEDIO AMBIENTE, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las

medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión e Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a FRANCISCO TORRES CELDRAN S.L., de BOXES DE LAVADO, en C/ DEL SUSPIRO S/N. LOS DOLORES.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 10 de agosto 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/226, A NOMBRE DE D. JUAN MUÑOZ SÁNCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA EXPLOTACIÓN PORCINA EN LO PONCE, POZO ESTRECHO.

Visto expediente CL97/226 iniciado por JUAN MUÑOZ SÁNCHEZ en solicitud de licencia de apertura de EXPLOTACIÓN PORCINA, ORIENTACIÓN PRODUCTIVA CICLO CERRADO, CAPACIDAD 80 REPRODUCTORAS, emplazado en LO PONCE. POZO ESTRECHO, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos DE AGRICULTURA, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de

1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión e Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a JUAN MUÑOZ SÁNCHEZ, de EXPLOTACIÓN PORCINA, ORIENTACIÓN PRODUCTIVA CICLO CERRADO, CAPACIDAD 80 REPRODUCTORAS, en LO PONCE. POZO ESTRECHO.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 12 de agosto 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/358, A NOMBRE DE D. JORGE ESPINOSA LÓPEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CAFÉ-BAR-RESTAURANTE Y VENTA DE HELADOS EN AVDA. MAR MENOR, MAR DE CRISTAL.

Visto expediente 358/97CB tramitado a instancia de JORGE ESPINOSA LÓPEZ que solicitó licencia de apertura de CAFÉ-BAR-RESTAURANTE Y VENTA DE HELADOS, en AVDA. MAR MENOR, S/N. MAR DE CRISTAL, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura de la actividad de CAFÉ-BAR-RESTAURANTE Y VENTA DE HELADOS, solicitada por JORGE ESPINOSA LÓPEZ, con las instalaciones, servicios y condiciones:

- CAFETERA, DOSIFICADOR DE LECHE, VITRINA MOSTRADOR, HORNO MICROONDAS, TOSTADOR DE PAN, ENFRIADOR DE BEBIDAS REFRESCANTES, 2 ENFRIADORES DE CERVEZA, COCINA MODULAR A GAS DE 4 FUEGOS, COCINA MODULAR 2 FUEGOS, 2 FREIDORAS, 7 CONGELADORES, VITRINA EXPOSITORA, MURAL EXPOSITOR, 2 CAJAS REGISTRADORAS, 2 SECAMANOS, CALENTADOR DE AGUA.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 128 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 12 de agosto 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/22, A NOMBRE DE VICENTE PAREDES PÉREZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE TALLER MECÁNICO EN GENERAL DEL ACERO EN C/ VIENA PC.D-24, CABEZO BEAZA.

Visto expediente 22/97 PM tramitado a instancia de VICENTE PAREDES PÉREZ, que solicitó licencia de apertura de TALLER DE MECÁNICA GENERAL DEL ACERO, en C/ VIENA, PC.D-24. CABEZO BEAZA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de Ley 1/95 de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que

me han sido delegadas por la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura de la actividad de TALLER DE MECÁNICA GENERAL DEL ACERO, solicitada por VICENTE PAREDES PÉREZ, en C/ VIENA, pc.d-24. CABEZO BEAZA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 13 de agosto 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/389, A NOMBRE DE D. RAMÓN PÉREZ GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE AMPLIACIÓN DE GRANJA PORCINA EN LOS JUMILLAS, LA APARECIDA.

Visto expediente 389/97 PM tramitado a instancia de RAMÓN PÉREZ GARCIA, que solicitó licencia de apertura de Ampliación de Explotación Porcina de cría de lechones, en 328 reproductores, con la construcción de una nave de 574 m² con parque adosado de 138'74 m², para madres gestantes, con capacidad para 220 plazas nave de 936 m², dividida en 10 módulos de los cuales 3 serán destinados a partos con capacidad para 36 madres y 7 módulos a lechones destetados, balsa de purines y badén de desinfección, en una parcela de su propiedad, en el paraje de Los Jumillas, pedanía de La Aparecida, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, en uso

de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de Ampliación de explotación porcina de cría de lechones, en 328 reproductores, con la construcción de una nave de 574 m² con parque adosado de 138'74 m², para madres gestantes, con capacidad para 220 plazas nave de 936 m², dividida en 10 módulos de los cuales 3 serán destinados a partos con capacidad para 36 madres y 7 naves a lechones destetados, balsa de purines y badén de desinfección, en una parcela de su propiedad, en el Paraje de Los Jumillas, pedanía de La Aparecida, solicitada por RAMÓN PÉREZ GARCIA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 13 de agosto 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL98/154, A NOMBRE DE AGRUBUEN, S.L., SOLICITANDO LICENCIA PARA AIRE ACONDICIONADO EN SUPERMERCADO EN C/ SEBASTIAN CABOTO, LA ALJORRA.

Visto expediente 154/98 PM tramitado a instancia de AGRUBUEN, S.L., que solicitó licencia de apertura de AIRE ACONDICIONADO EN SUPERMERCADO, en C/ SEBASTIAN CABOTO, DIEGO CANO Y ALVAREZ CABRAL de LA ALJORRA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de Ley 1/95 de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que

me han sido delegadas por la Iltma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura de la actividad de AIRE ACONDICIONADO EN SUPERMERCADO, solicitada por AGRUBUEN, S.L., en C/ SEBASTIAN CABOTO, DIEGO CANO Y ALVAREZ CABRAL. LA ALJORRA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 13 de agosto 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL96/342, A NOMBRE DE BR CARTHAGO, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA TALLER DE REPARACIÓN DE BICICLETAS Y CICLOMOTORES EN C/ ALMIRANTE BALDASANO, 11.

Visto expediente 342/96 PM tramitado a instancia de BR CARTAGO, S.L., que solicitó licencia de apertura de TALLER DE REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES, en C/ ALMIRANTE BALDASANO, Nº 11-BAJO, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de Ley 1/95 de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura de la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES, solicitada por BR CARTAGO, S.L, en C/ ALMIRANTE BALDASANO, Nº 11-BAJO.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 13 de agosto 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL96/343, A NOMBRE DE D. JOSÉ SOTO SOLA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE ALMACÉN DE MATERIAL PLÁSTICO EN PARC. H 35 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Visto expediente 343/96 PM tramitado a instancia de JOSÉ SOTO SOLA, que solicitó licencia de apertura de ALMACÉN MATERIAL PLÁSTICO, en POLÍGONO INDUSTRIAL. PARCELA H-35., del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de Ley 1/95 de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura de la actividad de ALMACÉN MATERIAL PLÁSTICO, solicitada por JOSÉ SOTO SOLA, en POLÍGONO INDUSTRIAL. PARCELA H-35.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 13 de agosto 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/416, A NOMBRE DE D. DAMIÁN GÓMEZ MORENO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA FOTOGRÁFICA EN PASEO ALFONSO XIII, 21 B, CARTAGENA.

Visto expediente 416/97 PM tramitado a instancia de DAMIAN GOMEZ MORENO, que solicitó licencia de apertura de VENTA DE FOTOGRAFÍA, en PASEO ALFONSO XIII,21-BAJO D, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de VENTA DE FOTOGRAFÍA, solicitada por DAMIAN GÓMEZ MORENO, en PASEO ALFONSO XIII,21-BAJO D.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 13 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL98/123, A NOMBRE DE BUSQUETS E HIJOS S.L., SOLICITANDO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA EN CAFETERÍA, CONFITERÍA, PANADERÍA EN PLAZA BARRA, CABO DE PALOS.

Visto expediente 123/98CB tramitado a instancia de BUSQUETS E HIJOS, S.L. que solicitó licencia de apertura de AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA EN CAFETERÍA-PANADERÍA-CONFITERÍA, en PASEO DE LA BARRA. CABO DE PALOS, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura de la actividad de AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA EN CAFETERÍA-PANADERÍA-CONFITERÍA, solicitada por BUSQUETS E HIJOS, S.L., con las instalaciones, servicios y condiciones:

- HORNO DE SUELO 3 BOCAS DE GASOIL; CÁMARA FRIGORÍFICA DE 1,30 x 0,70; CÁMARA FRIGORÍFICA DE 2,95 x 1,30; CALENTADOR ELÉCTRICO.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 67 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 13 de agosto 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.12 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL90/372, A NOMBRE DE EUROPEA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE TALLER DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN CTRA. DE MADRID-CARTAGENA, KM. 432,5.

Visto expediente 372/90 PM tramitado a instancia de EUROPEA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, que solicitó licencia de apertura de TALLER DE CONSERVACIÓN MAQUINARIA INDUSTRIAL, en CTRA. MADRID-CARTAGENA, KM. 432,5, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de TALLER DE CONSERVACIÓN MAQUINARIA INDUSTRIAL, solicitada por EUROPEA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, en CTRA. MADRID-CARTAGENA, KM 432,5.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 13 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/467, A NOMBRE DE D. RAMÓN PÉREZ GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE COBERTIZO PARA AMPLIACIÓN DE ENGORDE DE TERNEROS EN PARAJE LOS JUMILLAS, LA APARECIDA.

Visto expediente 467/97 PM tramitado a instancia de RAMÓN PÉREZ GARCIA, que solicitó licencia de apertura de COBERTIZO PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE ENGORDE DE TERNEROS CON UNA CAPACIDAD DE 150 CABEZAS DE GANADO, en PARAJE LOS JUMILLAS. LA APARECIDA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, LICENCIA DE APERTURA de la actividad de COBERTIZO PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE ENGORDE DE TERNEROS CON UNA CAPACIDAD DE 150 CABEZAS DE GANADO, solicitada por RAMÓN PÉREZ GARCIA, en PARAJE LOS JUMILLAS. LA APARECIDA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 13 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.14 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL98/116, A NOMBRE DE CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LAVADERO AUTOMÁTICO EN GASOLINERA, LA ALJORRA.

Visto expediente 116/98 PM tramitado a instancia de CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A., que solicitó licencia de apertura de LAVADERO AUTOMÁTICO, en GASOLINERA. LA ALJORRA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, LICENCIA DE APERTURA de la actividad de LAVADERO AUTOMÁTICO, solicitada por CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A., en GASOLINERA. LA ALJORRA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.15 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL96/111, A NOMBRE DE D. AQUILINO MARTÍNEZ UBEDA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CAFETERÍA EN PLAZA CAVANNA, EL JARDÍN, 17, LA MANGA.

Visto expediente 111/96CB tramitado a instancia de AQUILINO MARTÍNEZ UBEDA que solicitó licencia de apertura de CAFETERÍA, en PLAZA CAVANNA. EL JARDÍN,17. LA MANGA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, LICENCIA DE APERTURA de la actividad de CAFETERÍA, solicitada por AQUILINO MARTÍNEZ UBEDA, con las instalaciones, servicios y condiciones:

- CAFETERA SEMIAUTOMÁTICA 2 BRAZOS, MOLINILLO DOSIFICADOR DE CAFÉ, DOSIFICADOR DE LECHE, PLANCHA 4 FUEGOS BUTANO, FABRICADOR CUBITOS, 2 BOTELLEROS BAJO MOSTRADOR, FREIDORA, CAMPANA EXTRACTORA Y TURBINA, SERPENTÍN DE CERVEZA, CALENTADOR DE AGUA.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 38 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 14 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.16 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT98/104, A NOMBRE DE UTISAN, S.A., SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE ALMACÉN PARA MATERIAL ELÉCTRICO, C/ LUIS PASTEUR, 10, CARTAGENA.

Visto expediente 104/98CT iniciado por UTISAN, S.A., por solicitud de transmisión de la licencia de apertura de ALMACÉN MATERIAL ELÉCTRICO, en C/ LUIS PASTEUR, 10. CARTAGENA, en el que consta que, realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente, la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 (B.O.E- nº 196, de 15 de Julio), art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995) no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO : CONCEDER POR CAMBIO DE TITULARIDAD A UTISAN, S.A., LICENCIA DE APERTURA DE ALMACÉN MATERIAL ELÉCTRICO, EN C/ LUIS PASTEUR,Nº10. CARTAGENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 13 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.17 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT97/146, A NOMBRE DE D^a LORENZA MÉNDEZ VERA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA CAFÉ-BAR EN NUEVO PUERTO BELLO 19, LOCAL 676, LA MANGA.

Visto expediente 146/97CT iniciado por LORENZA MÉNDEZ VERA en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de CAFÉ-BAR emplazado en URB. NUEVO PUERTO BELLO, BL.19-SOLAR C-6, LOCAL 676. LA MANGA en el que, consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente, la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Il^{ma}. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder por cambio de titularidad a LORENZA MÉNDEZ VERA, licencia de apertura de CAFÉ-BAR, en URB. NUEVO PUERTO BELLO, BL.19-SOLAR C-6, LOCAL 676. LA MANGA, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

CAFETERA DOS BRAZOS, BOTELLERO, MOLINILLO DE CAFÉ, FREIDORA DOS SENOS, COCINA CON TRES QUEMADORES DE BUTANO Y UNO ELÉCTRICO CON HORNO, SISTEMA DE EXTRACCIÓN.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 13 de agosto de 1998.=
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado,
Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.18 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT97/216, A NOMBRE DE D. FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA PARA COMERCIO DE CONFECCIÓN EN C/ MARTÍN DELGADO, 2. LA SERRETA.

Visto expediente iniciado por FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA, en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de COMERCIO MENOR DE CONFECCIÓN, en MARTÍN DELGADO, 2. (SALIDA POR PL. SERRETA), en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraincendios, la actividad se desarrolla en las mismas condiciones en que se autorizó en su día.

En consecuencia, y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder la licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de COMERCIO MENOR DE CONFECCIÓN, en MARTÍN DELEGADO, 2 (SALIDA POR PL. SERRETA) a FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 17 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN

D.19 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 221/98, A NOMBRE DE CAFETERÍA CERVANTES, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA CAFETERÍA EN C/ RAMÓN Y CAJAL, 61.

Examinado el expediente 221/98CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de CAFETERÍA por CAFETERÍA CERVANTES, C.B., en C/ RAMÓN Y CAJAL, 61. CARTAGENA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 10/8/98 he dictado CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de

acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

1.- DEBERÁ APORTAR CERTIFICADO DE INSTALADOR DE GAS.

2.- CON RELACIÓN AL PUNTO 2 DEL ANEXO, TENIENDO EN CUENTA EL ART. 9 DE LA C.P.I.-96, DEBERÁ REALIZARSE UNA RAMPA DE PASO.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CAFETERÍA CERVANTES, C.B., para la instalación de CAFETERÍA, en C/ RAMÓN Y CAJAL, 61. CARTAGENA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

1.- DEBERÁ APORTAR CERTIFICADO DE INSTALADOR DE GAS.

2.- CON RELACIÓN AL PUNTO 2 DEL ANEXO, TENIENDO EN CUENTA EL ART. 9 DE LA C.P.I.-96, DEBERÁ REALIZARSE UNA RAMPA DE PASO.

- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la comisión de gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena 7 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.20 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 305/98, A NOMBRE DE ECOVIVERO, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA BAR EN C/ SALERO, 22-24, CABO DE PALOS.

Examinado el expediente 305/98CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de BAR por ECOVIVERO, S.L., en C/ SALERO, 22-24. CABO DE PALOS del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública NO SE HAN PRESENTADO alegaciones.

- Que como órgano ambiental con fecha 7/8/98 he dictado CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

1.- LA TECHUMBRE DEL LOCAL DEBERÁ PINTARSE CON ESMALTE IGNIFUGO PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER UNA EF MAYOR O IGUAL A 90.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por ECOVIVERO, S.L., para la instalación de BAR, en C/ SALERO, 22-24. CABO DE PALOS.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

1.- LA TECHUMBRE DEL LOCAL DEBERÁ PINTARSE CON ESMALTE IGNIFUGO PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER UNA EF MAYOR O IGUAL A 90.

- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena 7 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.21 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 104/97, A NOMBRE DE ROB VAN DENDEREN, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA GIMNASIO EN C/ MURILLO, LOS BELONES.

Examinado el expediente 104/97CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de GIMNASIO por ROB VAN DENDEREN, en C/ MURILLO. LOS BELONES del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 7/8/98 he dictado CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

1.- EL RECORRIDO DE EVACUACIÓN DE ACUERDO CON ART. 7.2.1. C) DE LA CPI-96, SERÁ MENOR DE 25 MTS.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por ROB VAN DENDEREN, para la instalación de GIMNASIO, en C/ MURILLO. LOS BELONES.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

1.- EL RECORRIDO DE EVACUACIÓN DE ACUERDO CON ART. 7.2.1. C) DE LA CPI-96, SERA MENOR DE 25 MTS.

- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la comisión de gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena 7 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.22 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 302/96, A NOMBRE DE IBERCO, S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA OFICINA Y TALLER DE MONTAJES Y PRUEBAS DE EQUIPO DE BUCEO EN LOS LOTOS, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.

Examinado el expediente CL96/302, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de OFICINA TÉCNICO-COMERCIAL Y TALLER DE MONTAJES Y PRUEBAS DE EQUIPOS DE BUCEO por IBERCO S.A., en LOS LOTOS. B°. CONCEPCIÓN del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante su trámite de información pública se han presentado alegaciones por parte de los vecinos de la calle Los Lotos, que se tienen en cuenta en el momento de informar el proyecto técnico.
- Que como órgano ambiental, con fecha 10/08/98 he dictado CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud, y las siguientes medidas adicionales de protección:

1. JUSTIFICAR MEDIANTE CERTIFICADO ACREDITATIVO, UNA EF MAYOR O IGUAL 60, PARA CERCHAS Y CORREAS METÁLICAS Y CUBIERTAS DE FIBROCEMENTO.

2. LAS BOTELLAS DE GASES LICUADOS, COMPRIMIDOS Y DISUELTOS A PRESIÓN AL FINALIZAR LA JORNADA DE TRABAJO, QUEDARAN PERFECTAMENTE ESTIBADAS.

3. LOS CUADROS SECUNDARIOS, CONTARAN CON ALUMBRADO DE EMERGENCIA.

4. EL LOCAL DEBE CONTAR CON BIE 0/25 MM./S.ART.20.3 e).

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por IBERCO S.A., para la instalación de OFICINA TÉCNICO-COMERCIAL Y TALLER DE MONTAJES Y PRUEBAS DE EQUIPOS DE BUCEO, en LOS LOTOS. Bº. CONCEPCIÓN.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

1. JUSTIFICAR MEDIANTE CERTIFICADO ACREDITATIVO, UNA EF MAYOR O IGUAL 60, PARA CERCHAS Y CORREAS METÁLICAS Y CUBIERTAS DE FIBROCEMENTO.

2. LAS BOTELLAS DE GASES LICUADOS, COMPRIMIDOS Y DISUELTOS A PRESIÓN AL FINALIZAR LA JORNADA DE TRABAJO, QUEDARAN PERFECTAMENTE ESTIBADAS.

3. LOS CUADROS SECUNDARIOS, CONTARAN CON ALUMBRADO DE EMERGENCIA.

4. EL LOCAL DEBE CONTAR CON BIE 0/25 MM./S.ART.20.3 e).

- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido la licencia de apertura, se le suspenderá la misma, sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.23 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 185/98, A NOMBRE DE SUNIMAS, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO EN SUPERMERCADO EN C/ REINA VICTORIA, 17 B.

Examinado el expediente 185/98 PM iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de AIRE ACONDICIONADO EN SUPERMERCADO por SUNIMAS, S.L. en AVDA. REINA VICTORIA, 17 BAJO. CARTAGENA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo, disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que con fecha 10/8/98 he dictado **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por SUNIMAS, S.L. para la instalación de AIRE ACONDICIONADO EN SUPERMERCADO en AVDA. REINA VICTORIA, 17 BAJO. CARTAGENA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- NO PRECISA.

- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.24 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 456/97, A NOMBRE DE D. JOSÉ CAMPILLO LATORRE, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA ELABORACIÓN Y DESPACHO DE COMIDAS PARA LLEVAR EN C/ ÁNGEL BRUNA, 40.

Examinado el expediente 456/97, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de ELABORACIÓN Y DESPACHO DE COMIDAS PARA LLEVAR por JOAQUÍN CAMPILLO LATORRE, en ÁNGEL BRUNA, 40 del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante su trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental, con fecha 8/07/98 he dictado CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud, y las siguientes medias adicionales de protección:

NO PRECISA.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltra. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por JOAQUÍN CAMPILLO LATORRE, para la instalación de ELABORACIÓN Y DESPACHO DE COMIDAS PARA LLEVAR, en ÁNGEL BRUNA, 40.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- NO PRECISA.

- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido la licencia de apertura, se le suspenderá la misma, sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

CULTURA

E.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE APROBACIÓN DEL GASTO PARA LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS.

Con motivo de la organización, como en años anteriores de las fiestas ya tradicionales de Carthagineses y Romanos, este Ayuntamiento colabora en los gastos ocasionados por el montaje y desarrollo de los actos festivos.

Para este fin la Concejalía de Cultura dispone de un presupuesto de 7.800.000 ptas. así como de otro presupuesto de 2.200.000 ptas., en concepto de subvención a la Federación de Tropas y Legiones, es por lo que el Concejal de Cultura solicita se apruebe el gasto indicado de las partidas presupuestarias:

- 05001/452B/22109 por importe de 7.800.000 ptas.
- 05001/452B/48601 por importe de 2.200.000 ptas.

No obstante la Comisión con superior criterio decidirá.= Cartagena, 18 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos, extiendo yo, el Secretario, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.